



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	GILMA ROSA GÓMEZ POSSO Y OTROS
DEMANDADOS	ANDRÉS MANUEL MORA PALOMINO Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00072 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS Y REMITE A LO DISPUESTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023.

Incorpórese al expediente el escrito visible en archivo 60 y sus anexos, mediante el cual la parte demandante, manifiesta haber dado cumplimiento a todo lo requerido respecto al demandado Juan Carlos Patiño Patiño, inclusive anotando que el 23 de marzo de 2023 aportó constancia de citatorio con auto admisorio de la demanda, y que según certificado de la empresa SERVIENTREGA, la documentación fue devuelta porque nadie atendió al colaborador de la entidad, por tanto, reitera que la parte demandante ha cumplido con la notificación personal del codemandado.

Sobre el particular, se advierte necesario reiterarle a la memorialista que de la documentación obrante en el expediente, no puede colegirse con certeza que el codemandado Juan Carlos Patiño Patiño se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda, concretamente, por las razones expuestas en auto del 10 de abril de 2023, mediante el cual se precisó que la comunicación enviada es un citatorio para que comparezca a recibir notificación, por lo que no puede considerarse como tal, menos cuando ha sido devuelta por la empresa de correo.

Por lo anterior, se remite nuevamente a lo dispuesto en providencia de fecha 10 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 057

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 03 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e79083f02c5ff2dfa6a82904aacfcfd6e91c687cae36729db8beaa7690359b**

Documento generado en 02/05/2023 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>